

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2020/14) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

I. Tope Presupuestal.

\$ 2'000,000.00 M.N. (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)

II. Vigencia: 1 año

Del 27 de abril del 2020 al 27 de abril del 2021.

III. Bienes Cubiertos.

La totalidad de vehículos propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del municipio de Ocotlán, Jalisco, así como los que en un futuro pudieran agregarse.

Es requerimiento del gobierno municipal que se consideren las mismas condiciones para futuras adquisiciones automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del gobierno municipal.

IV. Condiciones y Clausulado.

- a) Errores y omisiones cubiertos.
- b) Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

V. Territorialidad.

La póliza será contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Riegos Cubiertos Básicos y Límites máximos de Responsabilidad, Coaseguros y Deducibles aplicados.

Las coberturas se realizarán de conformidad a lo establecido en el listado de vehículos especificados en el "anexo 4."

VII. Especificación de Coberturas.

- a. El servicio de reparaciones de vehículos modelo 2019 y 2020 se harán en agencias autorizadas correspondientes a la agencia marca del vehículo siniestrado.
- b. Responsabilidad civil: a terceros en sus bienes y/o personas \$ 4,000,000.00 M.N para todas las unidades sin deducible. Responsabilidad civil complementaria a personas: suma asegurada de \$ 3,000,000.00 M.N sin deducible.

Lo anterior aplica para todas las unidades.
- c. Gastos médicos ocupantes por evento: otorgando una suma asegurada de \$150,000.00 M.N por persona hasta el límite de pasajeros por evento; además de lo anterior otorgar una suma asegurada de \$400,000.00 M.N por persona que vayan en compartimento de carga para todas las unidades.

- d. Conversiones y adaptaciones: opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de \$50,000.00 M.N con un límite máximo anual de \$1,500,000.00 M.N aplicando un deducible según cobertura afectada, aplicable sobre el valor de la adaptación o conservación que resulte dañada o robada.

Si hubiera alguna unidad que no se declare con adaptación o equipo especial y hubiera siniestro, amparar hasta \$ 1, 500,00.00 M.N.

- e. La institución de seguros acepta cubrir la Responsabilidad Civil de las adaptaciones sin ser declaradas.
- f. Asistencia Legal: ampararla en todas las unidades.
- g. Asistencia Vial: Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula Asistencia Vial. La compañía de seguros acepta proporcionar el servicio de asistencia vial cada vez que el o los vehículos a cargo del gobierno municipal lo requieran conforme a las necesidades de estos, dentro de la república mexicana, con un mínimo de cuatro servicios de 200km.
- h. Responsabilidad civil viajero: Para cubrir todos los vehículos de pasajeros con base en los límites exigidos por las autoridades (5,000 U.M.A) por pasajero.
- i. Cobro del deducible de manera proporcional: cuando la compañía realice recuperaciones a terceros ya sea en efectivo o bien por compañías de seguros y que estos sean proporcionales a la responsabilidad acordada por los ajustadores o por las autoridades competentes.
- j. Responsabilidad Civil Cruzada: la compañía aseguradora acepta cubrir los daños que se causen entre sí, asegurados, si lo conduce sus empleados y/o funcionarios, por lo que se pagará por parte del asegurado un solo deducible, aplicando el más bajo de las unidades involucradas (RC Cruzada)
- k. En todos los vehículos quedan amparados los daños causados por actos vandálicos y/o delincuencia organizada, independientemente al número de impactos o proyectiles de arma de fuego, pagando únicamente el deducible pactado en la póliza.
- l. Cláusula de Errores u omisiones, para declaraciones o descripciones en altas de las unidades.
- m. Por regla general la cobertura de gastos médicos por ocupante, se hará conforme a lo establecido en el anexo 3 en el rubro de "Pasajeros". Para el caso de los vehículos con caja, se deberá cubrir hasta 6 personas. En ambos casos, se amparará la responsabilidad civil y gastos médicos.
- n. Quedan amparados los daños ocasionados a los vehículos cuando circulen fuera de caminos.
- o. No será requisito indispensable el contar con la licencia de conducir vigente y especializada en los casos que se requiera, ejemplo: unidades de emergencia y vehículos de carga pesada, así como transporte de personal con licencia.
- p. Suma asegurada: en base a las coberturas de daños materiales y robo total, la suma asegurada de la unidad es a valor convenido.
- q. Muerte del Conductor por Accidente automovilístico a todas las unidades por la suma de \$100,000.00 M.N.

r. Responsabilidad Civil por daños a ocupantes por \$1500,000.00 M.N

VIII. Reporte de siniestralidad.

La institución de seguros, se obliga a presentar reportes mensuales de siniestralidad, contemplando: número de póliza, sección afectada, riesgo afectado, monto reservado, siniestro pagado, siniestros pendientes por pagar, así como cada vez que le sea solicitada.

IX. Vehículos con especificación: Comodato.

La póliza de los vehículos especificados como "Comodato", así como los que se agreguen al parque vehicular bajo esa modalidad, deberá contener una leyenda específica. Misma que la Dirección de Patrimonio deberá informar al momento de la adjudicación del contrato.

X. Presentar una lista de talleres, agencias y hospitales con los que tengan convenios para la atención de siniestros.

XI. Manifestar si cuentan con ajustadores de seguros en el municipio.

XII. Del Anexo 4.

El listado de vehículos contenidos en el anexo 4 se deberá solicitar a la Dirección de Adquisiciones y Proveduría mediante correo electrónico, previa acreditación como agente de seguros. A razón de que el mismo contiene datos sensibles del padrón vehicular del gobierno municipal.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2020/14) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 2

REGISTRO A JUNTA DE ACLARACIONES.

**C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública nacional (LPCC/2020/14) para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco, por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiestan los siguientes datos:

NOMBRE DEL AGENTE DE SEGUROS:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS:

PREGUNTAS:

1. .
2. .
- 3.
4. .
5. .

ATENTAMENTE.

**FIRMA DEL AGENTE DE SEGUROS O
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2020/14) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS.

**C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

Nombre Persona Física o Razón Social:

Nombre Del Representante Legal:

Accionistas:

1.

2.

3.

4.

Por medio del presente, **bajo protesta de decir verdad**, se manifiesta que:

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE.

**FIRMA DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGAL.**